

# JUNTA DE ANDALUCIA

Año VI

Viernes, 4 de mayo de 1984

Número 45

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tíno: 21 88 60 Diracción: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montota, 30. SEVILLA - 5 Depósita Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

#### SUMARIO

# 1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 110/1984, de 17 de abril, por el que se crea la

Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de An-

618

621

621

621

621

621

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

619

620

621

621

#### **CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 27 de febrero de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Registradores de la Propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Resolución de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Notarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 19 de octubre de 1983, por la que don Jerónimo Molina Herrera cesa como Vocal de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andolucía.

Orden de 19 de actubre de 1983, par la que se designa al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, don Emilio Díaz Berenguer, Vacal representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Pramación Industrial de Andalu-

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Orden de 9 de abril de 1984, por la que se cesa a don Antonio Roig López como Jefe del Servicio de Cooperación dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

Orden de 9 de abril de 1984, por la que se nombra a don Antonio Roig López como Jefe del Servicio de Gestión y Prestaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA 619

> Orden de 17 de abril de 1984, por la que se cesa a don Ramón Ramos Castaño en el carga de Inspector Extraordinaria de Educación Básica en Sevilla.

**CONSEJERIA DE CULTURA** 

Decreto 105/1984, de 10 de abril, por el que se cesa a don José María Rodríguez-Buzón Calle como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenaria del Descubrimiento de América y en la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

Decreto 106/1984, de 10 de abril, por el que se nombro o don Mateo Revilla Uceda, Viceconsejero de Cultura, repre-sentante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de abril de 1984, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de correctores de texto.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Anuncio de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, a los participantes en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso a Catedráticos del mismo nivel, convocado por Orden de 28 de junio de 1983 (BOJA de 8 de julio).

623

# 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUScon graves problemas sociales. 624 TRIA Y ENERGIA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Resolución de 11 de abril de 1984, del Servicio Territorial Orden de 11 de abril·de 1984, por la que se fija fecha a de Mólaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en la presentación de solicitudes para la autorización de ense-623 concreto de su utilidad pública. ñanzas a los Centros privados de Formación Profesional. 639 Orden de 11 de abril de 1984, por la que se suprimen en-Resolución de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administraseñanzas de primero y segundo grado de la Rama Automoción en el Instituto Politécnico de Formación Profesional tiva de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. de Huelva. 639 Resolución de 13 de abril de 1984, del Servicio Territorial Orden de 23 de abril de 1984, por la que se autoriza el cese de actividades escolares en los Centros privados que de Málaga, por la que se concede autorización administra-639 tiva de la instalación eléctrica que se cita y declaración en se relacionan. concreto de su utilidad pública. 624 Orden de 23 de abril de 1984, sobre autorización, clasifi-CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL cación definitiva y ampliación de unidades en Centros privados de Preescolar y Educación General Básica. 640 Orden de 25 de abril de 1984, por la que se convocan ayudas de mantenimiento de Centros y actividades para la Orden de 23 de abril de 1984, autorizando la transferencia de titularidad de Centros privados de Educación Geneatención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, ral Básica, Educación Preescolar y Educación Especial. 640 Infancia y Adolescencia marginada, Toxicómanos y grupos 5. Anuncios 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 3 de abril de 1984, por la que se anuncian

concursos para la adquisición de material deportivo.

641

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud

de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

642

#### AGRICULTURA-UNION DE OFERTAS, S.A. (AGRUNOSA)

Convocatoria de Junta General Ordinaria.

642

# 1. Disposiciones generales

641

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO 110/1984, de 17 de abril, por el que se crea la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

El análisis de la realidad socioeconómica de Andalucía evidencia una serie de carencias que demandan de los poderes públicos una actuación sistemática y coardinada a fin de optimizar los recursos económicos y sociales, tratando con ello, de mejorar la calidad de vida de los andaluces. Ello exige por una parte programas de actuación económica encaminados a cubrir unos objetivos básicos y, de otra, planes integrados de bienestar social que den respuestas a las necesidades existentes.

Por Decreto 102/1982, de 27 de agasto se creó la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos como órgano de coordi-

nación y control de la política ecanómica general de la Junta de Andalucía con el fin de obtener la máxima patenciación de los recursos disponibles y de sectores claves a través de la planificación concertada.

La necesidad, de otra parte, de coordinar las actuaciones del Gobierno Andaluz en su objetivo de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas y de optimizar los recursos disponibles en el área de bienestar social, aconseja la creación de una Comisión Delegada, en este ámbito, que coordine las actuaciones de dicho carácter del Consejo de Gobierno, de forma que las dos grandes líneas de actuación del mismo, la económica y la de bienestar social, encuentren órganos respectivos delegados con la finalidad de coordinar, integrar y hacer el seguimiento de los Planes y programas concretos de una y otra área.

Por todo ello, resulta oportuno hacer uso de la facultad que esta-

blecen y regulan los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y crear la Comisión Delegada de Bienestar Social.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, con el informe de las Consejerías de Gobernación, Presidencia, Hacienda, Salud y Consumo, Educación y Ciencia y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril

de 1984.

#### DISPONGO:

Artículo primero. Se crea con carácter permanente la Comisión Delegodo de Bienestor Social de la Junto de Andolucía, a la que se asignan en el marco de los fines generales que se mencionan en el artículo 31º 1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, las funciones y competencias siguientes:

 a) La adopción dentro de los límites de su competencia, de las medidas conducentes al logro de los objetivos de la política de Bienestar Social del Gobierno Andaluz.

b) La caordinación de los trabajos de preparación y redacción de los Planes de Bienestar Social del Gobierno de Andalucía y de las inversiones previstas en los mismos.

 c) La coordinación de los Organos de Gobierno para la ejecución de los planes de Bienestar Social que apruebe el Consejo de Gobierno.

d) El control de la ejecución de dichos planes.

e) El control y seguimiento de las actuaciones que se realicen en el campo de Bienestar Social en general y, especialmente, de los programas que haya de realizar cada Consejería.

 f) La continua vigilancia y seguimiento de la evolución de las necesidades que en materia de Bienestar Social se planteen en Andalucía.

g) La preparación de todo lo necesario para la armonización normativa y organizativa en cuanto afecte al Bienestar Social en el ámbito territorial de Andalucía.

 h) Lo preparación de las materias relativas a Bienestar Social que hayan de ser debatidas en el Consejo de Gobierno.

Artículo segundo. 1. La Comisión Delegada de Bienestar Social, presidida por el Presidente de la Junta de Andalucía estará integrada por los titulares de las siguientes Consejerías.

- Trabajo y Seguridad Social, que ostentará la Vicepresidencia, y que actuará como su Presidente caso de no asistir el del Consejo de Gobierno.
- Gobernación

- Presidencia
- Hacienda
- Salud y Consumo
- Educación y Ciencia
- -- Cultura
- 2. Cuando el objeto de las sesiones de la Comisión Delegada así lo aconseje, el Presidente, o el Vicepresidente en su caso, podrán convocar a las reuniones a otros miembros del Consejo de Gobierno o a otros cargos de la Administración Autonómica, y excepcionalmente, a aquellas personas que puedan prestar una contribución singular a los asuntos que se traten.
- Será Secretario Coordinador de la Comisión Delegada el Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social.

Artículo tercero. El Presidente, o en su defecto, el Vicepresidente, convocará las reuniones de la Comisión Delegada y fijará su orden del día.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera. La Comisión Interdepartamental de Bienestar Social creada por la orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de febrero de 1983, subsistirá con la composición que tiene actualmente, atribuyendosele como únicos cometidos los de preparar las reuniones de la Comisión Delegada de Bienestar Social y coordinar la ejecución de sus acuerdos.

Segunda. Queda facultada la Consejería de la Presidencia para dictar previo informe de la de Trabajo y Seguridad Social, las disposiciones que exija el desarrollo del presente Decreto.

Tercera. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

# 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Registradores de la Propiedad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario número 199/84 convocado par Resolución de la Dirección General del Registro y del Notariodo, de 13 de enero de 1984 (BOE de 23 siguiente), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes, por rigurosa antiguedad.

Visto, asimisma, lo que dispone el art. 53.2. del Estatuta de Autonomía para Andalucía, el art. 501. del Reglamento Hipotecaria, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 126/1982 de 13 de octubre.

Esta Dirección General de Justicia, ha tenido a bien dictar la presente Resolución par la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir los Registras de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Registro vacante	Registrador nombrado Nº Co		Resultas
Sevilla nº 4.11	D. Raimundo Justo OLIVER RAMOS	48	Dos Hermanas

Málaga nº 1–II	D. Rafael Ramón GARCIA—VALDECASAS DE LA CRUZ	257 3°	Albacete II
Huelva I	D. Miguel DIAZ NAVARRO	341 3°	Ayamonte
Motril II	D. Felipe MARTINEZ DEL MARMOL ALBA- SANI	456 4°	La Carolina
Ronda	D. Fernando MARTINEZ MARTINEZ	482 4ª	Excedente
Pozoblanco	D. Vicente MERINO NAZ	542 4ª	Bujalance
Rute	D. José Mª VEGA RIVERO	649 4ª	Vélez–Rubio

Sevilla a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Director General de Justicia, Alberto Revuelta Lucerga.

RESOLUCION de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombra Notarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Visto el expediente instruido para la provisión de Notarías vacantes comprendidas en el Concurso Ordinario convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 3 de febrero de 1984 (BOE, 16 del mismo mes), y de conformidad con los artículos 22, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 30 de diciembre, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 96/83

de 13 de abril de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir las Notarías vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la Notaría de

SEVILLA. (Por jubilación del Sr. BOLLAIN ROZA-LEM), a D. EUSEBIO HERRERA TORRES, Notario de Huelva, 1°.

SEVILLA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO CAPILLA DIAZ de LOPE DIAZ, Notario de Jerez de la Frontera, 1ª.

MALAGA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JULIAN PEINADO RUANO, Notario de Sonta Fe, 3º.

HUELVA. (Por defunción del Sr. CANO BRON-CANO), a D. MANUEL FERNANDEZ FERNAN-DEZ, Notario de Valencia de Don Juan, 3ª.

ALMERIA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. RAMON ALONSO FERNANDEZ, Notario de El Egido, 2º.

ALGECIRAS. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE ROSALES FERNANDEZ, Notario de San Roque, 2ª.

ROQUETAS. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOAQUIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Notario de Almería, 1º.

FUENGIROLA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE PAYA PICO, Notario de Alharín el Grande, 3ª.

SAN JUAN DE AZNALFARACHE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE MARQUEZ DIAMANTE, Notario de Bollullos del Condado, 3a

ADRA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO JAVIER VERA TOVAR, Notario de Villanueva del Arzobispo, 3ª.

ARMILLA. (Creado por Decreto de Demarcación), a D. CRISTOBAL GAMIZ AGUILERA, Notano de Campillos, 3º.

ALMUNECAR. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO JAVIER MISAS BAR-BA, Notario de Puerto del Rosario, 3º.

SANTA FE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. FRANCISCO JAVIER CASARES LO-PEZ, Notano de El Padul, 3ª.

MIJAS. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE HERRERA ESTEVEZ, Notario de Villa del Río, 3ª.

ALCALA DEL RIO. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ALVARO SANCHEZ FERNAN-DEZ, Notario de Villarrubia de los Ojos, 3ª.

SEVILLA (Nervión). (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ANTONIO JAEN BONILLA, Notario de Camas, 2º.

MALAGA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. VICENTE CASTILLO TAMARIT, Notario de Gerona, 1ª. GRANADA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. VICENTE MORENO TORRES, Notario de Murcia, 1ª.

JAEN. (Creada par Decreto de Demarcación), a D. ALFONSO LUIS SANTOS FERNANDEZ, Notario de Melilla, 1º.

CORDOBA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ADOLFO VIGUERA DELGADO, Notario de Jaén, 1º.

HUELVA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE LUIS VIVANCOS ESCOBAR, Notario de Antequera, 2ª.

PUENTE GENIL. (Por traslado del Sr. LAHOZ CUERVO), a D. FRANCISCO GARCIA SERRA-NO, Notario de la Carolina, 3ª.

MARBELLA (San Pedro de Alcántara). (Creada por Decreto de Demarcación), a D. CONSTAN-TINO MADRID NAVARRO, Notario de Sestao, 2º.

VELEZ-MALAGA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ANDRES TORTOSA MUÑOZ, Notario de Guadix, 2ª.

LOS PALACIOS. (Creado por Decreto de Demarcación), a D. BARTOLOME MARTIN VAZ-QUEZ, Notario de Ayamonte, 3ª.

CUEVAS DE ALMANZORA. (Por traslado del Sr. SALAZAR BENITEZ), a D. MANUEL NIETO COBO, Notario de Fiñana, 3ª.

MARACENA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. MANUEL ISLAN MOLERO, Notano de El Carpio, 3ª.

BENALMADENA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JOSE UCEDA MONTONO, Notario de Alora, 3º.

NERJA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JUAN MANUEL MARTINEZ PALOMEQUE, Notario de Torrox, 3ª.

CHIPIONA. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. ILDEFONSO PALACIOS RAFOSO, Notario de Malagón, 3ª.

LEPE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. JUAN JOSE SUAREZ LOSADA, Notario de Isla Cristina, 3º.

ALMONTE. (Creada por Decreto de Demarcación), a D. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ LO-PEZ, Notario de La Palma del Condado, 3º.

Sevilla, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.— El Director General de Justicia, Alberto Revuelta Lucerga.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de octubre de 1983, por la que D. Jerónimo Molina Herrera cesa como Vocal de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituta de Promoción Industrial de Andalucía.

Por Decreto 218/1983, de 19 de octubre, cesó como Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca D. Jerónimo Molina Herrera y, por ello, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, cesa como Vocal representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 1983

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesca ORDEN de 19 de octubre de 1983, por la que se designa al Director General de Palítica Agraalimentaria y Agricultura Asociativa, D. Emilio Díaz Berenguer, Vocal representante de la Consejería de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía.

El Decreto 97/1983, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía (I.P.I.A.), establece la Composición del Consejo de Dirección de dicho Instituto, debiendo nombrorse por cada Consejería un Vocal con categoría mínima de Director General.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo en nombror Vocal representante de la Consejerio de Agricultura y Pesca en el Consejo de Dirección del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, D. Emilio Díaz Berenguer.

Sevilla, 19 de octubre de 1983

MIGUEL MANAUTE HUMANES Consejero de Agricultura y Pesco

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 9 de abril de 1984, por la que se cesa a don Antonio Roig López como Jefe del Servicio de Cooperación dependiente de la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

En uso de las facultodes que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo a cesar a D. Antonio Roig López, funcionario de carrera de la Escala a extinguir de Economistas de A.I.S.S. número de registro de personal T06PG04A410, como Jefe del Servicio de Cooperación de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 9 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 9 de abril de 1984, por la que se nombra a don Antonio Roig López como Jefe del Servicio de Gestión y Prestociones dependiente de la Dirección General de Servicios Socioles

En uso de las facultades que me confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, y la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 18 de febrero de 1983, vengo a nombrar a D. Antonio Roig López, funcionario de carrera de la Escala a extinguir de Economistas de A.I.S.S. número de registro de personol T06PG04A410, como Jefe del Servicio de Gestión y Prestociones dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

Sevilla, 9 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de abril de 1984, por la que se cesa a D. Ramón Ramos Castaño en el cargo de Inspector Extraordinario de Educación Básica en Sevilla. En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, de acuerdo con el Artículo 4 de la Orden de la Consejería de Educación de 22 de abril de 1983 y el punto 4.1. de la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica de 23 de abril de 1983 (B.O.J.A. de 13 de mayo 1983), vengo en cesar en el cargo de Inspector extraordinario de Educación Básica, a D. Ramón Ramos Castaño, nº R.P. A45EC137970, con destino en la plantilla provincial de la Inspección de Sevilla, con efectos económicos y administrativos de 1º de obril.

Sevilla, 17 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educoción y Ciencio

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

DECRETO 105/1984, de 10 de abril, por el que se cesa a don José María Rodríguez—Buzón Calle como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y en la Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

De acuerdo con el Decreto 60/1984 de 20 de marzo, sobre reasignoción de competencias o determinadas Consejerías de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejera de Culturo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenorio del Descubrimiento de América y en la Sociedad Estatol de Ejecución de Programas conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, o D. José María Rodríguez—Buzán Calle.

Sevilla, 10 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andolucía

DECRETO 106/1984, de 10 de abril, por el que se nombro o don Mateo Revillo Uceda, Viceconsejero de Culturo, representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto de esto Presidencia 60/1984 de 20 de marzo, sobre reasignación de competencias o determinadas Consejerías de la Junto de Andalucío, y de acuerdo con el Decreto 70/83 de 16 de marzo, por el que se crea la Comisión Andaluza para lo Conmemoroción del V Centenario del Descubrimiento de Américo, o propuesta de la Consejería de Culturo y previo deliberoción del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 1984,

#### DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar como representante de la Junta de Andalucía en la Comisión Nacional para lo celebración del V Centenario del Descubrimiento de América a D. Mateo Revilla Uceda, Viceconsejero de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 10 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 1984, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la realización de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de correctores de textos.

De conformidad con la base 4ª de las Pruebas Selectivas para la

provisión de dos plazas vacantes de correctores de textos, esto Presidencia, oídos los informes emitidos por los Servicios de la Cámara, ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Parlomento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la reolización de las mencionadas Pruebas Selectivas.

Las posibles reclamaciones a las mencionadas listas provisionales habrán de dirigirse a la Presidencia de la Cámara en el plazo de diez días a partir de la fecha de su publicación.

#### Sevilla, 27 de abril de 1984

#### ANTONIO OJEDA ESCOBAR Presidente del Parlamento de Andalucía

#### SEÑORES ASPIRANTES A CUBRIR DOS PLAZAS DE CORRECTORES DE TEXTOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, ADMITIDOS **PROVISIONALMENTE**

- 1. Alameda Chacón, Luis Miguel
- 2. Alcaide Aguilar, Juan Pablo
- 3. Almagro Cano, Agustín
- 4. Alvarez Hidalgo, María
- 5. Ayala Fernández-Santa Cruz, María del Carmen
- 6. Baena Díaz, Carmen
- 7. Ballesteros Sastre, Mª José
- 8. Balón Molero, Rafael
- 9. Benítez Salguero, Antonio
- 10. Blanco Díaz, Esteban 11. Bravo Asenjo, Ma del Carmen
- 12. Brázquez Vázquez, Ma del Pilar
- 13. Caballero Domínguez, Ma del Carmen
- 14. Calvo Crehuet, Arcadio
- 15. Cañeque García, Alejandro
- 16. Capote Gil, Ma Luisa 17. Capote Gil, Ma Teresa
- 18. Casado Guillén, Felisa
- 19. Castaño Gallego, Manuela
- 20. Castillo Soler, Manuela
- 21. Cerezo López, Esperanza
- 22. Clavero Ternero, Guadalupe
- 23. Coines Morilla, Francisco
- 24. Copete González, Araceli
- 25. Cuenda Durán, Julio
- 26. Cuevas Martín, José
- 27. Curiel López, Josefa
- 28. De Bock Cano, Carmen
- 29. De Porres Ucero, Ma Luisa
- 30. Diego Ramero, Ana
- 31. Domínguez-Adame Cobos, Pilar
- 32. Espigares Martínez, Mª Alejandra
- 33. Espinosa de los Monteros Díaz, Esperanza 34. Fernández de Liencres Segovia, Carlos Manuel
- 35. Fernández Moreno, Juan José
- 36. Fernández Pavo, Pilar
- 37. Fernández Rojas, Matilde
- 38. Fresco Acosta, Mercedes
- 39. Gallego Cubiles, Ignacio 40. Gallero Galván, Victor
- 41. Gálvez Moreno, Antonio
- 42. García Domínguez, Mª del Cormen
- 43. Garcío Frías, Manuel
- 44. García García, Rosa María
- 45. García González, Josefa
- 46. García Hidalgo, Concepción
- 47. García López, Manuel
- 48. García Martínez, José
- 49. García Viñas, Alfredo
- 50. García-Junco del Pino, Ana María
- 51. García-Rosales Romero, Teresa Mª
- 52. Gómez Acosta, Francisco
- 53. González Bueno, Manuela
- 54. González Fernández, Ma de los Angeles
- 55. González Míguez, José Antonio
- 56. Grillo Torres, Manuela
- 57. Gutiérrez Madueño, José
- 58. Guzmán Guerra, Rosa
- 59. Hernández Montes, Mª Cesárea
- 60. Hidalgo Avellaneda, Diego
- 61. Hidalgo Reyes, Dolores
- 62. Jiménez Lirola, Encarnación
- 63. Lazo López, Mª José
- 64. Linares Valverde, José 65. Lucena Pérez, Ma Jesús
- 66. Lucena Soto, Rafael
- 67. Luceño Campos, Camilo
- 68. Lumbreras Krauel, Tecla 69. Macías Toro, Francisco Javier
- 70. Madueña Ruiz, Manuel
- 71. Marchena Aparicia, María del Sagrario
- 72. Manscal Galeano, Adela

- 73. Márquez López, José
- 74. Márquez Varela, Mª Josefa
- 75. Martín Buenadicha, Ma Inmaculada
- 76. Martín Fernández, Rosario
- 77. Martín García, Mª Isabel
- 78. Martín López, Dulce Nombre
- 79. Martín Martín, Manuel
- 80. Martín Ramos, José
- 81. Martín Rodríguez, Mª Dolores 82. Martínez Ortega, Ana Isabel
- 83. Martos Cárdenas, Serafín
- 84. Mata Torres, Josefa
- 85. Merlo Pérez, Gloria
- 86. Mesa Mateos, José Antonio
- 87. Mesa Ramírez, Lourdes
- 88. Montes Martín, Concepción Ma
- 89. Montiel Tosso, Isidoro
- 90. Morales Martínez, Antonio Rafael
- 91. Morales Ruiz, Helena
- 92. Moreno Sánchez, José Manuel
- 93. Morillo Montaño, Esmeralda
- 94. Morillo Montaño, Francisca
- 95. Moya Espinosa, Soledad
- 96. Muñoz Entrenas, Juan
- 97. Muñoz Jiménez, Mª Jesús
- 98. Muñoz Rubio, Mª Valme
- 99. Murillo Díaz, Mª Teresa
- 100. Navarro Lemos, Manuel
- 101. Ortiz Jurado, Rafael
- 102. Osuna García, Fernando
- 103. Otero Díaz, Mariana
- 104. Oyarzóbal Céspedes, Carmen
- 105. Pastor García, Mercedes
- 106. Perea Frías, Juan Manue
- 107. Pérez Castellano, Antonio José
- 108. Pérez Jiménez, Mª José
- 109. Pérez Lagos, Manuel Fernando
- 110. Plaza Galiano, Antonia 111. Ramírez Aragón, Manuel
- 112. Ramírez de Frías, Constantina
- 113. Ramírez Parrala, Juan Antonio
- 114. Rasgado Gutiérrez, Emilia
- 115. Regalado Cárdenas, José Manuel 116. Reina de la Torre, Manuel
- 117. Retamar Parra, Concepción
- 118. Reyes Rivera, José Antonio
- 119. Ríos Molina, Inmaculada
- 120. Ríos Palomares, Mª del Pilar
- 121. Robles Quintero, Dolores
- 122. Roche Palacios, Esteban
- 123. Rodríguez Blázquez, Ana Mª
- 124. Rodríguez Brebal, Victoriano 125. Rodríguez Gómez, Mª del Valle
- 126. Román Vargas, Consuelo
- 127. Romero Cerrato, Ma del Patrocinio
- 128. Ruiz de Lacanal Ruiz-Mateos, Ma Dolores
- 129. Ruiz González, Francisco Javier
- 130. Ruiz Morcillo, Teresa
- 131. Saivador López, Carmen
- 132. Sánchez Baena, Antonio 133. Sánchez Jiménez, Juan Monuel
- 134. Sánchez Santiago, Magdalena
- 135. Sánchez Uribe, Ana Josefa
- 136. Sánchez Villaverde, José
- 137. Sánchez-Cervera Oriol, Pilar 138. Santos García, Antonio
- 139. Serradilla Castaño, Cándida Elisa
- 140. Sevilla Cuevas, Ma del Carmen
- 141. Suárez Pérez, Carmen
- 142. Torres Barrero, Carmen
- 143. Torrescusa Fons, Ma Luisa
- 144. Tovar Castellanos, Elvira 145. Trinidod Pérez, Francisco
- 146. Troncoso García, Antonio Adrián
- 147. Valero Palomo, Mª del Pilar
- 148. Valverde Serrano, Amparo 149. Vázquez Torres, Carmen
- 150. Vázquez Vázquez, Mª del Carmen
- 151. Veiga Rodríguez, Gloria 152. Velasco González, Carlos
- 153. Viguera Martos, Elena
- 154. Viguera Rubio, Isabel

#### SEÑORES ASPIRANTES A CUBRIR DOS PLAZAS VACANTES DE CORRECTORES DE TEXTOS EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCIA, **EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE**

#### NO ACREDITAN TITULACION

Cubero Contreras, Fernando López Tirado, Juan Luis Ortega Fernández, Antonio Ruiz Quintana, Antonio

#### NO ESPECIFICAN REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

Pérez del Prado, Santiago Reyes Reyes, Isabel Santias Pérez, Ma Amalia

#### NO REUNEN LAS CONDICIONES EXIGIDAS

Roncero Martínez, Enrique

#### NO ACREDITAN TITULACION NI ESPECIFICAN REUNIR LOS REQUI-SITOS DE LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA

Fernández Sánchez, Francisco Javier Rodríguez Sorroche, Clemente

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ANUNCIO de 17 de abril de 1984, de la Dirección General de Personal, a los participantes en el concurso de méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso a Catedráticos del mismo nivel, convocado por Orden de 28 de junio de 1983 (BOJA de 8 de julio).

La Dirección General de Personal hace saber que los anuncios de los Tribunales calificadores a que hace referencia el apartado 7 de la Orden de 28 de junio de 1983 (B.O.J.A. de 8 de julio), del Concurso de Méritos entre Profesores Agregados de Bachillerato para acceso a Catedráticos del mismo nivel, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado únicamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los participantes en el mencionado Concurso de Méritos.

Sevilla, 17 de abril de 1984.– El Director Generol de Personal, Rafael Benavente García

# 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, IN-**DUSTRIA Y ENERGIA**

RESOLUCION de 11 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Vista el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en cancreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: paso a metálico de línea aérea y nuevo centro de transformación.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: C.T. Hotel España Final: C.T. proyectado denominado Iglesia Términos municipales afectados: Benajarafe Tipo: Subterránea trifásica Longitud en Kms.: 0,280 Tensión de servicio: 20/5 KV. Conductores: aluminia 150 mm<sup>2</sup>.

#### **ESTACION TRANSFORMADORA:**

Emplazamiento: CN-340 KM. 266,716 a 266,896 Tipo: Interior Potencia: 250 KVA. Relación de Transformación: 5.000-20.000/398 - 230 V. Procedencia de los materiales: Nacianal Presupuesto en pesetas: 2.078.100 Referencia: A.T. 678/1.906

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectas señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de las trámites que se señalan en el Capítulo IV del citada Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 11 de abril de 1984.-- El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamen-tarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autarización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Co de Benagalbón Rincón de la Victoria.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente Final: C.T. prayectado Términos municipales afectados: Rincón de la Victoria Tipo: Aérea Longitud en Kms.: 0,406 Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Apoyos: metálicos Aisladores: cadena 3 elementos

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Ca. Benagalbón Tipo: Intempene sobre apoyo metálico Potencia: 50 KVA. Relación de Transformación: 20.000 + - 5%/400-230 V. Procedencia de los materiales: Nacianal Presupuesto en pesetas: 3.100.000 Referencia: A.T. 678/1.890

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica

que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 12 de abril de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de 13 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorizoción administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación farzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona denominada Partido Acuña Pizarra y Alara.

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea aérea existente
Términos municipales afectados: Pizarra y Alora
Tipo: Aérea
Longitud en Kms.: 1,680
Tensión de servicio: 10 (20) KV.
Conductores: al—ac de 54,6 y 31,1 mm².
Apoyos: metálicos
Aisladores: cadena 3 elementos
Procedencia de los materiales: Nacional
Presupuesto en pesetas: 2.965.880
Referencia: A.T. 678/1.764

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su prayecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 13 de abril de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 25 de abril de 1984, por la que se convocan ayudas de mantenimiento de Centros y actividades para la atención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, Infancia y Adolescencia marginada, Toxicámanos y grupos con graves problemas sociales.

Siendo los Servicios Sociales una de las atenciones preferentes de la Administración autonómica andaluza, sobre cuya materia tiene la Comunidad Autónoma competencia exclusiva, y pudiendo proveerse a su gestión no sólo en forma directa, a través de Centros o Instituciones propios, sino también fomentando la acción de otros entes, Institucionales o Privados, sin ánimo de lucro, resulta oportuno proceder dentro del ámbito territorial de Andalucía a la convocatoria de ayudas de Mantenimiento de Centros y actividades para la atención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, Infancia y adolescencia marginada, Toxicómanos y grupos con graves problemas sociales.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales.

#### DISPONGO:

Primero. La solicitud, tramitación, resolución y pago de las ayudas

de mantenimiento de Centros y actividades para la atención a la Tercera Edad, Primera Infancia, Minusválidos, Infancia y adolescencia marginada, Toxicómanos y grupos con graves problemas sociales, se regularán por las disposiciones de general aplicación y por lo que específicamente se establece en la presente Orden.

Segundo. Las Ayudas se otorgarán a fondo perdido y podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales, Entidades sin fin de lucro, a quienes corresponda la titularidad del Centro o Servicio o se comprometan a la realización de las actividades justificativas de su concesión.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Los Centros de enseñanza, centros clasificados como de educación especial y centros de atención psicopedagógica.
  - b) Centros y servicios de atención sanitaria y psiquiátrica.

c) Centros de Empleo Especial.

- d) Las Guarderías inscritas en el Registro de Guarderías Infantiles Laborales.
- e) Los Centros de servicios sociales, que serán contemplados en una convocatoria específica.

Tercero. Para la petición de la subvención deberá presentarse la siguiente documentación por duplicado ejemplar:

Instancia conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, suscrita por quien tenga la representación legal de la Institución, o poder suficiente en su caso, debiendo acompañar documentación fehaciente acreditativa de tal representación o apoderamiento.

La Instancia será facilitada por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía.

- Si se trata de Asociacianes o Fundaciones, deberán presentar copia autenticada de sus Estatutos en los que habrá de constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro, tanto en la gestión, como en el supuesto de disolución de la Institución. Para su autenticación será suficiente una diligencia de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en la que haga constar, previo cotejo, que la documentación presentada concuerda fielmente con el original. En el caso de Asociaciones o Fundaciones, que en el año 1983 obtuvieron ayudas por el mismo concepto, y cuyos estatutos no hayan sufrido modificaciones, no será necesario la presentación de este documento.
- Si los solicitantes son Corporaciones locales, deberán presentar copia certificada de los acuerdos del Pleno autorizando la petición de ayuda que se pretende obtener.
- Memoria de las actividades realizadas el año anterior, y programación del presente año, donde se especifiquen los servicios y actividades previstas y los criterios y requisitos de admisión.
- Relación nominal de los usuarios del Centro conforme al impreso que figura como Anexo II de esta Orden, teniendo que cumplimentar todos y cada uno de los apartados de que consta. En cada hoja deberá figurar el sello del Centro y la firma de su Director.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la presente Orden. La solicitud y la documentación habrán de presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de la provincia donde radique el correspondiente Centro o Servicio.

Quinto. La Administración en cualquier fase de la tramitación del expediente, podrá pedir o la entidad solicitante aquellos datos, documentación o aclaraciones adicionales que considere necesarias para completar o resolver mejor el expediente.

Sexto. Se crea la Comisión Central de Evaluación para establecer criterios y prioridades para la resolución de las solicitudes objeto de esta Convocatoria.

La Comisión presidida por la Directora General de Servicios Sociales o por la persona en quien delegue, estará constituída por representantes de las Diputaciones provinciales, INSERSO, Dirección General de Servicios Sociales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo. Tramitación y resolución.

- La instrucción y resolución del expediente la efectuarán las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.
- El dictamen técnico se efectuará por las correspondientes Comisiones Provinciales de Servicios Sociales, teniendo en cuenta los criterios y prioridades establecidas por la Comisión Central de Evaluación.
- Las Comisiones Provinciales de Servicios Sociales presididas por el Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social estarán integradas por:
  - A) Representantes de las siguientes administraciones públicas.
  - 1. Un representante de la Dirección General de Servicios Sociales.
  - 2. Un representante de la Diputación Provincial.

- Un representante del Ayuntamiento de la capital de la provincia.
  - 4. Un representante de la Dirección Provincial del INSERSO.
- 5. Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que actuará como secretario.

Al objeto de que las comisiones puedan emitir criterios objetivos de cobertura social frente a la demanda, la representación de las Administraciones públicas será de carácter técnico.

B) Representantes de los sectores afectados:

1. Un representante de las asociaciones, federaciones o entidades privadas sin ánima de lucro del sector de la primera infancia.

 Un representante de las asociaciones, federaciones o entidades sin ánimo de lucro, del sector de minusválidos físicos, otro del sector de minusválidas psíquicos y otro del sector de minusválidos sensoriales.

Un representante de las asociaciones, federaciones o entidades sin ánimo de lucro, del sector de la Tercera Edad.

 Un representante de las asociaciones o federaciones de exalcohólicos y toxicómanos.

5. Un representante del Secretariado Gitano.

6. Un representante de las Asociaciones de Vecinos.

Octavo. Pago.

Sin perjuició de cumplimentar cuanto disponga la normativa aplicable, en orden a la justificación y pago de las ayudas, una vez dictada la resolución de concesión de cada una, se hará efectivo su importe con arreglo a las siguientes disposiciones:

 a) El primer pago habrá de justificarse con balance certificado de gastos e ingresos según el formato de la solicitud, cerrado a treinta de junio de 1984, expedido por quien tenga la representación de la Institu-

ción o pader suficiente para ello.

A este balance deberán acompañarse los recibos o facturas de los gastos ocasionados por el funcionamiento del edificio (luz, teléfono, gas, etc.) y de las actividades desarrolladas en favor de los usuarios, así como un extracto de los gastos de retribución del personal, de Seguridad Social, de adquisición de material fungible, de alimentación, etc., cuyas facturas quedarán a disposición de la Delegación Provincial

de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social para cualquier inspección o verificación que juzgue oportuno realizar.

 b) El segundo y último pago se justificorá con balance certificado de gastos e ingresos de 1 de enero a 31 de diciembre de 1984, que reunirá los mismos requisitos del anterior.

Los recibos y facturas que se acompañen a este balance corresponderán a lo no justificado en el primer semestre.

Noveno. Las Instituciones y Centros subvencionados por estas ayudas, a requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, estarán obligados a colaborar en la satisfaccián de la demanda de servicios que no puedan ser atendidos en las institucianes o centros públicos, respetando siempre las características de la institución.

Décimo. Inspección.

La Dirección General de Servicios Sociales podrá realizar las inspecciones y camprobaciones que considere necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

Undécimo. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas, así como la duplicación de la ayuda con cargo a otros créditas de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social o de cualquiera de las Administraciones Públicas, constituirá causa determinante de su revocación y de la obligación de su reintegro por la Institución receptara, previo requerimiento de la Dirección General de Servicios Sociales, que de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva prevista al efecto en el Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso procedan.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ Consejero de Trabajo y Seguridad Social

## ANEXO I



#### JUNTA DE ANDALUCIA

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

# SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE CENTROS Y SERVICIOS

PROVINCIA
N.* Expediente
DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE
Entidad
Dirección Localidad D.P.
Comarca Provincia Teléf. Núm. Iden. Fiscal
Banco Agencia C/C o libreta Otros
Juridica Ayuntamiento Iglesia Asociación Patronato Municipal
Apellidos del D.N.I. Cargo Cargo
DATOS DE IDENTIFICACION DEL CENTRO
Nombre del Centro
Dirección Localidad D.P.
Centro en Servicio
Apellidos Director Centro Nombre
DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION
Mantenimiento de Centros. Promoción y mantenimiento del servicio por programas o actividades.
CANTIDAD SOLICITADA
DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
Estatutos de la entidad solicitante.  Acuerdo del Pleno de la Corporación autorizando la solicitud y certificado de la cuantía prevista en los presupuestos de la Corporación para su mantenimiento.  Memoria de las actividades realizadas el año 1983.  Plan de trabajo para el quo se solicita la subvención.  Otros documentos (Especifiquelos)
El que auscribe declara que todos los datos que constan en esta solicitud y los documentos que se adjuntan corresponden a la realidad.
El REPRESENTANTE LEGAL  Ilma, Sra, Directora General de Servicios Sociales.
DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACION
Cantidad concedida Ptas. Aplicación Presupuestaria Motivo inicial de denegación

## DATOS SOBRE LA POBLACION ATENDIDA

RESU	JMEN DE ESTADISTICA AS	ISTENCIAL	
	REGIMEN	RESIDENCIAL	MOVILIDAD N.º PERSONAS
j	HOMBRES MU	JERES TOTAL	ANDA SOLO
Capacidad actual del Centro			NECESITA AYUDA
Pizas. Ocupadas el 30-12 año anterior			SILLA DE RUEDAS
Personas atendidas al hacer la petición			ENCAMADO
(1) N.º de estancias			CAPACIDAD DE COMER VESTIRSE Y LAVARSE
Superficie del centro	en m²		
	REGIMEN DIURNO	·	Solos
Capacidad actual del Centro	HOMBRES	UJERES TOTAL	Necesitan Ayuda Parcial
Media asistencia semanal	<del></del>		Necesitan Ayuda Total
Previsión asistencial semanal			CONTINENCIA
5077111			CONTINENTES
	JRA POR EDADES DE LA P	OBLACION ATENDIDA	INCONTINENTES SIMPLES
31 de Diciembr		a 40 De 41 a 65 Más de 65 Total	INCONTINENTES DOBLES
HOMBRES T	335 04 62 16 04 17 2 2 104 24	a 40 De 41 a 65 Más de 65 Tetal	CAPACIDAD MENTAL
MUJERES			
TOTAL			MODERADOS   LL
15 de Marzo		a 40 De 41 a 65 Mas de 65 . Total	SEVEROS
Tetal			PROFUNDOS LLLL
HORAS DE PRES	TACION DEL SERVICIO	N.º DE PLAZAS CUBIERTAS O CONVENIOS CON OTROS	
REGIM	EN DIURNO RESIDENCIA	1	
LUNES		DEL TRIBUNAL TUTELAR DE DE LA JUNTA DE PROTECCIO	I .
MARTES		DEL INSTITUTO DE LA MUJE	
MIERCOLES		DE LA CONSEJERIA DE CULT	
JUEVES		DE LA CONSEJERÍA DE GOB	
VIERNES		DE LA DIRECCION GENERAL	UE S.S.
SABADO		DEL IN.S.E.R.S.O.	
DOMINGO TOTAL HORAS		DE LA DIPUTACION DE AYUNTAMIENTOS	
SEMANAL TOTAL DIAS		DE OTROS ORGANISMOS	

<sup>(1)</sup> Estancias. N.º de personas alendidas por n.º de días que cada una de ellas ha sido alendida

				N.* I	EXPEDIEN	TE [	Ш	Ш
DATOS DE PERSONAL DEL CENTRO O SERVICIO								
PERSONAL - GRUPO I								
` .								
NUMERO DE PERSONAS DEL GRUPO I								
Psicologo								
ľ			тот	AL PERSO	NAL DEL	GRUPO		$\Box$
			7	OTAL PER	SONAS A	LTA S.S.		
			<u> </u>					
	RELACION NOMINAL DEL PER	RSONAL	-GRUP	) I~				
N.Ordén	NOMBRE Y APELLIDOS			Horas Semanales	Meses	Retrib. bruta	Segurid SI	No
						,		
			- 4					
								:
								:
	<u> </u>							
					_			
								· · · ·
	<u> </u>							
								-
				·				
								<u> </u>
<del></del>							<b>-</b>	
		<del></del>			<u>.</u> :			
								<del></del>
								<u>.</u>
		<del></del>				<del></del>		
	Total Remuneración —Grupo —							

#### PERSONAL -GRUPO II-

	PERSONAL —GRUPO	<del></del>				
	NUMERO DE PERSONAS DEL GRUPO II					
	Maestros  Educadores  Encargados Taller  Monitores	Cuidadoras A. Puericultoras Auxiliares clinica Otros		••••••••••••••••••		
			person	al del gru	·	
	RELACION NOMINAL DEL PERSONAL DEL GRUPO II				Samue	Social
N.º de Ordes	NOMBRE Y APELLIDOS	Horas Semanales	Massa ,	Retrib bruta	SI	NO NO
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del> </del>	<del></del> -			, ···
l				<del></del>		
				<del> </del>		
ļ				ļ		ļ
ļ	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			ļ		ļ
				ļ		
	·					
						,
	· ·		<del></del>	· · · · · ·		
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1.		<u> </u>		
			<del>-</del>	<del>                                     </del>	·	
			<del></del> ;	<b>†</b>		<b>†</b>
		<del></del>		-		<u> </u>
		<del>+</del>	<del></del> -	<del> </del>		<u> </u>
				<del> </del>		<del> </del>
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	<u> </u>		<u></u>
	TOTAL REMUNERACION —GRUPO I—	CI			j.	

	Personal de Cocina		Personal de Personal de Chofer	Vigilancia	ı	1 1	<u> </u>
	Personal de Lavandería Personal Ropería,		Personal de Chofer	Vigilancia	ı	1 1	$\Box$
	Personal de Lavandería Personal Ropería,		Personal de Chofer	Vigilancia	ı	1 1	П
	Personal Roperia,		Chofer				
				·····			
			Total person				
			Total Person	as Alta S	. Social		
RELA <b>CION DEL PE</b> RSO	DNAL —GRUPO III—						
N.º de Orden	NOMBRE Y APELLIDOS		Horas Semanales	Mesos	Retrib. bruta	Segur. SI	Social
							ļ
	<u>.</u>						
		<del>``</del>					
	·						
-						'	<del> </del>
<del>- </del>							ļ
<del></del>							-
		<u></u>					ļ
		\\					-
<del></del>					-		
							<del>                                     </del>
		4					

NUMERO DEL PERSONAL DEL GRUPO IV					
Director	Administrativo Telefonista-Re Otros	cepcionis	ıta		
	Total person				I
NOMBRE Y APELLIDOS	Horas Semanales	Meses	Retrib.	Seguridad	I So
<del>                                     </del>	Semanates		Druta .	51	<u> </u>
- AAA			<del> </del>		·
	,				
			-	-	L
					_
			-	<u> </u>	_
			-		_
<del>-</del>					-
			<del> </del>		
			†		_
				-	_
		ļ <u>.</u>	ļ	ļ	
		ļ	ļ.,	-	<u> </u>
	ļ		+ -	<del> </del>	Ŀ
					1
		<u>                                     </u>		<del> </del>	╁

N.º EXPEDIENTE	

## DATOS ECONOMICOS Y PRESUPUESTARIOS DEL CENTRO O SERVICIO

		IMPORTE	REAL AÑO ANTERIOR	IMPORTE PREVISTO ANO ACTUAL	I.N.ÇR
COMPRAS	600 ALIMENTACION 601 PRODUCTOS FARMAC 602 ROPERIA 603 PRODUCTOS LIMPIEZ 604 MATERIAL FUNGIBLE 605 MATERIAS PARA FAB 606 COMBUSTIBLE	A Y PEQUEÑO UTILLAJE			
	TOTAL COMPRAS		ستتبي		
GASTOS DE PERSONAL	610 SALARIOS PERSONAI  01 Grupo I  02 Grupo II  03 Grupo III  04 GRUPO IV  611 RETRIBUCIONES CON (HORAS EXTRAORDIN  01 Grupo II  02 Grupo III  04 Grupo IV  612 TRABAJOS EXTRAORE (Suplencias)  01 Grupo II  02 Grupo III  04 Grupo IV  615 VESTUARIO DEL PERS  616 TRANSPORTES DEL IZ  617 S. SOCIAL A CARGO E	APLEMENTARIAS JARIAS)  DINARIOS  GONAL  ERSONAL  DE LA EMPRESA			
	618 OTROS GASTOS SOCI				<del></del> -
TAIBUTOS FINANCIEROS	624 INTERESES DE PRESI 627 OTROS GASTOS FINAN TOTAL GASTOS FINANCIER	NCIEROS			
SO	630 TRIBUTOS				<del>-</del> -
TUBIL					_
<u> </u>	TOTAL TRIBUTOS				_
SERVICIOS EXTERIORES	640 ARRENDAMIENTO 641 REPARACIONES Y MAI 642 SUMINISTROS 644 REMUNERACION Y AGEI 645 TRABAJOS Y/O SERVI POR OTRAS EMPRESA 646 SEGUROS	NTES INDEPENDIENTES CIOS REALIZADOS IS Y PROFESIONALES			
SE	TOTAL TRABAJOS, SUMINIS SERVICIOS SOCIALES	TROS Y			

		COMPRAS Y GASTOS	IMPORTE REAL AND ANTERIOR IMP	PREVISTO AÑO ACTUAL I.N.CR
THANSPORTES	650 651			
THAN	тот	TAL TRANSPORTES		
GASTOS DIVERSOS	663 664 665 666	COMUNICACIONES RELACIONES PUBLICAS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA JURIDICO Y CONTENCIOSO		
ASISTENCIA	670 671	REMUNERACIONES A PERSONAL A GRATIFICACIONES Y PEQUEÑOS GA USUARIO		
GASTOS DE AS	673 HEMEROTECA Y ACTIVIDADES DE		NES	
CAS		AL REMUNERACIONES Y OTROS TOS DE ASISTENCIA		
VES	680 AMORTIZACIONES INMOVILIZADO MATERIAL,		•	
PARA AMORTIZACIONES		02 Edificios y otras Construcciones 03 Maquinaria, Instalaciones y Utilla je		
ARA A		04 Elementos de Transporte 05 Mobiliario		
S	687	06 Equipos para Procesos de Informació 08 Otros Inmovilizado Material 687 AMORTIZACION DE GASTOS	ación IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	
DOTACIONES EXTERIORE		<ul><li>01 De Constitución</li><li>02 De Puesta en Marcha</li></ul>		
DOTA		AL DOTACIONES EXTERIORES A AMORTIZACIONES		
PROVISIONES	693	DOTACION PARA LA PHOVISION DE IMPREVISTOS		
PROV	TOT	AL DOTACION PARA LAS PROVISION	es []	
	TOTA	L GRUPO 6		

N.* Expediente							
	VENTAS E INGRESOS	IMP. REAL AÑO ANTERIOR	IMP. PREVISTO AND ACTUAL INCR				
	700 INGRESOS EN REGIMEN DE RESIDENCIA	:					
	01 Aportación Familias o Usuarios 02 Becas Individuales 03 Por Concierto 701 INGRESOS EN REGIMEN DE MEDIA PENSI	ION (					
õ	01 Aportación Familias o Usuarios 02 Becas Individuales 03 Por Concierto 702 INGRESOS EN REGIMEN EXTERNO						
VENTAS E INGRESOS	01 Aportación Familias o Usuarios 02 Becas Individuales 03 Por Concierto 703 INGRESOS EN REGIMEN AMBULATORIO						
VENTA	01 Aportación Familias o Usuarios 02 Becas Individuales 03 Por Concierto 705 VENTA DE PRODUCTOS FABRICADOS O SERVICIOS PRODUCTIVOS						
	706 INGRESOS DE LABORTERAPIA OCUPACIO	DNAL					
	708 DEVOLUCION DE INGRESOS CUOTAS 709 DEVOLUCION DE VENTAS						
	TOTAL VENTAS E INGRESOS						
ORIOS	730 POR PRESTACION DE SERVICIOS AL PERSO	DNAL IIIII					
SR. ACCESORIOS	735 POR PRESTACION DE SERVICIOS DIVERS 738 OTROS INGRESOS	os IIIIIII					
NGR.	TOTAL INGRESOS ACCESORIOS EXPLOTACION	•					
INGRESOS FINANCIEROS	743 INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES 747 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	s					
Z Z	TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	<u> </u>					
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION	750 SUBVENCION DE LA D.G.S.S. DE LA JUNTA DE ANDALUCIA 751 OTRAS SUBVENCIONES DE LA J. ANDALU 01 Consejería de Educación 02 Consejería de Gobernación 03 Consejería de Cultura 04 Consejería de Salud 05 Otros	ICIA OTTO DE LA CONTRACTA DEL CONTRACTA DE LA					
SUBVENCION	752 OTRAS SUBVENCIONES OFICIALES 01 Diputaciones 02 Ayuntamientos 03 Otras Entidades Públicas						

VENTAS E INGRESOS	IMP. REAL AÑO ANTERIOR IMP. PREVISTO AÑO ACTU	JAL NCR
755 OTRAS SUBVENCIONES  01 Cajas de Ahorros  02 Fundaciones  03 Asociaciones  04 Aportaciones Voluntarias  05 Entidades Privadas  06 Mutuas  07 Empresas  09 Particulares		
TOTAL SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION		
762 PARA INMOVILIZADO MATERIAL 763 PARA INMOVILIZADO EN CURSO		
TOTAL TRABAJOS REALIZADOS PARA EL INMOVILIZADO		
TOTAL GRUPO 7		
RESUME	N AÑO ANTERIOR 198	
30/36 EXISTENCIAS, SALDOS INICIALES 60 COMPRAS 61 GASTOS DE PERSONAL 62 GASTOS FINANCIEROS 63 TRIBUTOS 64 TRABAJOS SUMINISTROS Y SERVICIOS EXTERIORES 65 TRANSPORTES 66 GASTOS DIVERSOS 67 REMUNERACIONES Y OTROS GASTOS DE ASISTENCIA 68 AMORTIZACIONES 69 PROVISIONES		
30/36 EXISTENCIAS, SALDOS FINALES 70 VENTAS E INGRESOS 73 INGRESOS Y ACCESORIOS EXPLOTACION 74 INGRESOS FINANCIEROS 75 SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION 76 TRABAJOS REALIZADOS PARA EL INMOVILIZADO		
TOTAL DEBE TOTAL HABER DIFERENCIA		

N.º EXPEDIENTE	
N.º	Expediente

DESCRIPCION	DE	PROGRAMAS	y	ACTIVIDADES	٨	SUBVENCIONAR
-------------	----	-----------	---	-------------	---	--------------

ESCRIPCION DE PROGRAMAS 7	A VCIIAIDADE2 V 20RAEUCIOIAVK
Programa n.º	
Presupuesto total (Es necesario	adjuntar un presupuesto detallado)
	s del programa o actividades.
	i
	1
·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	·
	:

	(Firma del solicitante)	e 198
entenidos en esta solicitud y los d	ocumentos que se adjuntan corresponde a la realidad.	<b>.</b> 100
	declara bajo juramento que l	os date
on D. N. I Tel	en calidad de	
abajo firmante		
LARACION JURADA		
- i logiamas uc atencion:		
	,	
	-	<u></u>
	• •	
- Si la respuesta es NO: ¿Cuales	son los principales medios para conseguirlos?	
- ¿Se considera satisfactoria la c	obertura de los objetivos?	
	• .	
		~
	cíficas de la población atendida y forma de acceso:	

# ANEXO II

Núm. de Orden
NOMBRE Y APELLIDOS
D. N. I.
DOMICILIO FAMILIAR
Edod
Contidad que aparta el beneficiario o familia

# RELACION DE ASISTIDOS

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de abril de 1984, por la que se fija fecha a la presentación de solicitudes para la autorización de enseñanzas a los Centros privadas de Formación Profesional.

La resolución de los expedientes promovidos por titulares de Centros privados de Formación Profesional en solicitud de autorización de enseñanzas regladas con vistas al curso ocadémico siguiente al de la fecha de petición, requiere un plazo prudencial para su estudio, y análisis por parte de los Servicios correspondientes de esta Consejería de Educación. Por ello, siendo conveniente fijar una fecha límite para la presentación de los citados expedientes se dispone:

Primero: Los titulares de los Centros privados de Formación Profesional o Secciones de F.P. dependientes de Centros de E.G.B. o Bachillerato que promuevan expedientes de autorización o supresión de enseñanzas regladas deberán presentar sus solicitudes en la correspondiente Delegación Provinciol de Educación antes del dío 1 de febrero de cada año.

Segundo: Los solicitudes que se formulen con posterioridad a esta fecha no surtirán efectos en el inmediato curso académico, circunstancia que la respectiva Delegación Provincial comunicará al peticionario al acusar recibo de su solicitud.

Excepcionalmente las solicitudes para el curso académico 1984/85 se podrán presentar hasta el día 25 de mayo de 1984.

Tercero: La autorización de enseñonzas en ningún momento representará compromiso de subvención a las mismas, estondo ésta supeditada a los limitociones presupuestorios de cado ejercicio económico.

Cuarto: Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica a dictar las resoluciones que estime oportunas como desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 11 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de abril de 1984, por la que se suprimen enseñanzas de primero y segundo grado de la Rama Automoción en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva.

A fin de mejorar la red de Centros de Formación Profesional, es necesario racionalizar la distribución de profesiones y especialidades impartidas por los mismos, lo cual conllevará a un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en cada momento y en consecuencia elevará el rendimiento de los citados Centros.

Considerando que en Huelva capital y en la Barriada de Vista Alegre funciona un Instituto de Formación Profesional donde se imparten las enseñanzas de primero y segundo grado de la Rama de Automoción y a fin de evitar la duplicidad de enseñanzas, es conveniente suprimir la citada Rama de Automoción en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Huelva, obteniéndose con ello una mayor amplitud de espacio y disponibilidad de instalaciones para las profesiones y especialidades que en él seguirán impartiéndose, por lo que

Esta Consejería, de conformidad con el favorable informe emitido por la Delegación Provincial de Huelva, ha dispuesto:

Primero: Se suprimen las profesiones de primer grado de Mecánica del Automóvil, Electricidad del Automóvil y la especialidad de segundo grado de Mecánica y Electricidad del Automóvil, enseñanzas todas ellas de la Rama de Automoción del Instituto Politécnico de Formación Profesional, a partir del curso académico 1983–84.

Segundo: Se autoriza a las Direcciones Generales de Personal y Ordenación Académica, a través de la Delegación Provincial de Educación de Huelva, para arbitrar cuantas medidas sean precisas y necesarias para adscribir al Profesorado afectado por la citada supresión, al Instituta de Formación Profesional nº 2 de Huelva, así como el traslado del material didáctico correspondiente, de un Instituto a otro.

Sevilla, 11 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Cansejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de abril de 1984, por la que se autoriza el

cese de actividades escolares en los Centros privados que se relacionan.

Visto los expedientes intruidos por los titulares de los Centros Privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial en solicitud de autorización de cese de actividades, y los incoados por los Organismos competentes asumidos por la Consejería de Educación en virtud del Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero de 1983), con la propuesta sobre las referidas solicitudes acompañando el informe preceptivo de la Inspección Técnica correspondiente en sentido favorable.

Resultando que los Centros a que hace referencia la presente Orden no han recibido subvención alguna por parte del Estado, y que los alumnos han sido escolarizados, por lo que la continuidad de su ense-

ñanza no se perjudica, esta Consejería ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes preceptivos, el cese de actividades en los Centros Privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial que se relacionan en el Anexo de la presente Orden, quedando sin ningún efecto las disposiciones legales de autorización y funcionamiento de los citados Centros.

Sevilla, 23 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencio

#### ANEXO QUE SE CITA

PROVINCIA DE ALMERIA

Municipio: Almería. Localidad: Almería.

Domicilio: c/ Vulcano, s/n – Los Molinos.

Denominoción: «Menudos».

Titular: D. José Figueredo Usero.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Párvulos y cese de actividades del Centro, con autorización excepcional y transitoria por Orden Ministerial de 20.1.83. Por tanto, este Centro desaparece como tal.

PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Carretero de Almadén, s/n.

Denominoción: «San Antonio».

Titular: Obispado de Córdaba.

Autorizoción: Supresión de 3 unidades de Párvulos para 120 puestos escolares y cese de actividades del Centro, con clasificación condicional por Orden Ministerial de 27.6.74 (B.O.E. del 9 de agosto). Por tonto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Carretera de Trassierra nº. 38

Denominación: «Santas Margaritas».

Titular: Obispado de Córdoba.

Autorización: Supresión de 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares y cese de actividades del Centro, con clasificación condicional por Orden Ministerial de 11.6.74. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Carretera del Brillante nº. 21.

Denominación: «Santo Angel».

Titular: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba. Autorización: Supresión de 5 unidades de Educación Especial.

Auronzacion: Supresion de 5 unidades de Educación Especial.

Composición resultante: 14 unidades de Educación Especial para

168 puestos escolares.

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Amador de los Ríos, s/n.

Denominación: «Seminario Menor San Pelagio».

Titular: Seminario de San Pelagio.

Autorización: Supresión de las unidades de Educación General Básic y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Fernán Núñez.

Localidad: Fernán Núñez.

Domicilio: Coronel Aranda nº 4.

Denominación: «Colegio de Educación Especial».

Titular: A.P.R.O.S.U.B.

Autorización: Supresión de 5 unidades de Educación Especial y cese de actividades del Centro con autorización por Orden Ministerial de 27.2.76. Por tanto ese desaparece como tal.

#### PROVINCIA DE JAEN

Municipio: Jaén. Localidad: Jaén.

Domicilio: C/ Manuel de Falla nº 6.

Denominación: «Bambi».

Titular: Da. Antonia Comacho Rodríguez.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación Preescolar para 37 puestos escolares y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Domicilio: Prolongación Martínez de la Rosa.

Denominación: «Ăngel de la Guarda».

Titular: Da. Francisca Labajos Calvente.

Autorización: Supresión de 4 unidades de Educación Preescolar (2 unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y 2 unidades de Párvulos para 80 puestos escolares), autorizado condicionalmente por Orden Ministerial de 18.9.73, y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Domicilio: Urbanización Carlinda -bloque C- bajos.

Denominación: «Carlinda».

Titular: Da. Lina Muiños Andrade.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Párvulos y cese de actividades del Centro, autorizado condicionalmente por Orden Ministerial de 3.11.76. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Domicilio: C/ Victoriano Frías, s/n.

Denominación: «Sonia».

Titular: Da. Ana Ma. Sepúlveda Mariscal.

Autorización: Supresión de 2 unidades de Educación Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 40 puestos escolares y 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares) con autorización condicional por Orden Ministerial de 13.9.73 y cese de actividades del Centro. Por tanto este Centro desaparece como tal.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga

Domicilio: Colonia Santa Inés.

Denominación: «Unitaria de niñas Colonia de Santa Inés».

Titular: Patronato Diocesano de Enseñanza Primaria — Obispado de Málaga.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Educación General Básica, habilitada transitoriamente para 1ª. etapa por Orden Ministerial de 29.12.73 (B.O.E. de 11.2.74) y cese de actividades del Centro. Por tanto ese Centro desaparece como tal.

Municipio: Mólaga.

Localidad: Málaga.

Domicilio: C/ Carril del Ciprés nº 3.

Denominación: «San Martín».

Titular: Da. Dolores Quintana Reina.

Autorización: Supresión de 1 unidad de Párvulos para 40 puestos escolares y cese de actividades del Centro, con autorización excepcional y transitoria de Orden Ministerial 26.11.81. Por tanto este Centro desaparece como tal.

> ORDEN de 23 de abril de 1984, sobre autorización, clasificación definitiva y ampliación de unidades en Centros privados de Peescolar y Educación General Básica.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y en consideración a la demanda social de puestos escolares en Educación Preescolar y Educación General Básica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la garantía del derecho constitucional que reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes y a petición de sus titulares, procede la autorización, clasificación definitiva y ampliación de unidades en Centros Privados.

Resultando que han sido debidamente sustanciados los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación con los informes preceptivos de la Inspección de Educación Básica del Estado y de la Oficina Técnica de Construcciones en los ámbitos de sus respectivas competencias, así como cumplimentado el trámite de previa autoriza-

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. de 6 de agosto) y el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio) y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación ha resuelto:

Artículo único: Otorgar la autorización y clasificación definitiva y ompliación de unidades escolares de los Centros Privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Sevilla, 23 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO QUE SE CITA

#### PROVINCIA DE CADIZ

Municipio: San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Domicilio: Avda. General Varela, 142.

Denominación: «Compañía de María».

Titular: Campañía de María.

Autorización definitiva: 1 unidad de Educación General Básica

para 40 puestos escolares.

Composición resultante: 4 unidades de Jardín de Infancia para 160 puestos escolares, 8 unidades de Párvulos para 320 puestos escolares y 25 unidades de Educación General BO puestos escolares.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Domicilio: Avda. de la Arruzafa, 25.

Denominación: «Bambi».

Titular: D. Bernardo López Aguado.

Autorización: Transformación de 1 unidad de Jardín de Infancia en 1 unidad de Párvulos.

Composición resultante: 2 unidades de Párvulos para 40 puestos escolares.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Sevilla.

Locolidad: Sevilla.

Domicilio: c/ Campamento, 17-19 y Tentudia, 16.

Denominación: «San Bernardo – Virgen del Refugio en Preescolar».

Titular: Arzobispado de Sevilla.

Clasificación definitiva: 3 unidades de Jardín de Infancia para 90 puestos escolares y 3 unidades de Párvulos para 90 puestos escolares.

Composición resultante: 3 unidades de Jardín de Infancia para 90 puestos escolares, 3 unidades de Párvulos para 90 puestos escolares y 12 unidades de Educación General Básica pora 480 puestos escolares.

> ORDEN de 23 de abril de 1984, autorizando la transferencia de titularidad de Centros Privados de Educación General Básica, Educación Preescolar y Educación Especial.

A petición de los titulares de Centros Privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan, sustanciados debidamente los expedientes por las Delegaciones Provinciales de Educación, procede la autorización de transferencia de titularidad.

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. de 10 de julio) y demás disposiciones vigentes en la materia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, esta Consejería de Educación en virtud de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre (B.O.E. de 22 de enero) ha resuelto:

Autorizar la transferencia de titularidad de los Centros Privados que se relacionan en el Anexo de esta orden.

Sevilla, 23 de abril de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Educación y Ciencia

#### ANEXO QUE SE CITA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.

Domicilio: Plaza de Corazón de María nº 3.

Denominación: «Santa Teresa».

Titular: Da Leonor López Gómez.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de Da Dolores Alcántara Cervantes.

#### PROVINCIA DE GRANADA

Municipio: Granada.

Localidad: Granada.

Domicilio: Plaza Nueva nº 2.

Denominación: «Colegio Academia San Francisco».

Titular: D. Cecilio Rodríguez Rodríguez.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de D. José Vargas Viana.

#### PROVINCIA DE MALAGA

Municipio: Málaga.

Localidad: Mólaga.

Domicilio: c/ Héroe de Sostoa nº 73.

Denominación: «El Nido».

Titular: Da Teresa Alvarez de la Torre.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de D. Francisco Cobo Muñoz.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Domicilio: c/ Barón de Les nº 8.

Denominación: «Siurot».

Titular: Da Rosario Terol González.

. Autorización de transferencia de titularidad a favor de la entidad «Colegio Siurot, Sociedad Anónima».

#### PROVINCIA DE SEVILLA

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Domicilio: Vereda de Poca Aceite. Bda. Valdezorras.

Denominación: «Cardenal Spinola».

Titular: Patronato Vereda.

Autorización de transferencia de titularidad a favor de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

#### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

RESOLUCION de 3 de abril de 1984, por la que se anuncian concursas para la adquisición de material deportivo.

Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por la que se anuncian concursos para la adquisición de moterial deportivo, con arreglo a las siguientes Bases:

1. 1er Concurso

Material de equipamiento para instalaciones deportivas:

- 48 juegas de canostas de baloncesto.

- 80 juegos de porteríos de balanmano.

48 juegos de postes de voleibol.
Presupuesto: 7. 900.000 pts.

2º Concurso

Trofeos para competiciones deportivas:

- Molde: uno.

- Trofeos: Seiscientos setenta y dos.

Presupuesta: 3.300.000 pts.

- 2. Fianza Provisional de cada concurso: 2% de su presupuesto.
- 3. Los Pliegas de prescripciones técnicas y de cláusulas administra-

tivas particulares, y los madelas de proposición, estarán de manifiesto en la Secretaría General Técnica, sita en la calle Castelar, 22 1ª planta, Sevilla.

- 4. Las proposiciones irán acompañadas de la documentación exigida, en dos sobres cerrados, lacrados y firmados, uno conteniendo exclusivamente la proposición económica, y en el otro, el resto de la documentación.
- El plazo de presentación de proposiciones finalizará a los veinte días hábiles, a cantar del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficiol de la Junta de Andalucía».

No se admitirón proposiciones depositadas en Correos.

- 5. El acta público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación se verificará a las trece haras del tercer día hóbil siguiente al que termine el plazo para la presentación de proposiciones, en la Sala de Reuniones de la Consejería de Cultura.
  - 6. El importe de los anuncios será de cargo de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 1984

JAVIER TORRES VELA Consejero de Cultura

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicia Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreta 2617/66 y 10 del Decreta 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecta de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Escudo del Carmen, 31 – Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: línea aérea al C.T. Maraleda I.

Final: 1) CT Moraleda II y 2) primera columna de la derivación de

Manuel Espinosa y otros.

Términos municipales afectadas: Santa Fe.

Tipa: subterránea

Longitud en Km.: 0,156 y 0,152. Tensión de servicio: 20/8 KV.

Canductores: Al 150 mm<sup>2</sup>, aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 1.500 KVA.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesta: 1.748.615 ptas.

Finalidad: supresión líneas aéreas y paso a subterráneas «Moraleda II» y «Derivación a Manuel Espinosa y otros».

Referencia: 3.465/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen aportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 27 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicia Territorial, Rufina de la Rosa Rojas. ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autarización administrativa, aprobación del prayecto de ejecución y declaración, en concreta, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Escudo del Carmen, 31 – Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «San Isidro».
Final: C.T. «Puente».
Términos municipales afectados: Loja.
Tipo: subterrónea.
Longitud en Km.: 0,332.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 150 mm², aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a tronsportar: 5.000 KVA.
Procedencia de los materiales: nacionoles.
Presupuesto: 1.886.369 ptas.
Finalidad: atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3.466/AT.

Lo que se hoce público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial sito en Granada, Dr. Guiraa Geo s/n. y formularse al mismo tiempo las reclomaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plozo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 28 de marzo de 1984.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

AGRICULTURA-UNION DE OFERTAS, S.A. (AGRUNO-SA)

#### CONVOCATORIA de Junta General Ordinaria.

El Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidod con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y el 9º de los estatutos sociales, convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 24 de mayo de 1984 a las diez y ocho horas, en las Instalaciones Deportivas del Real Círculo de Lobradores en calle Sebastián Elcano s/n, de esta capital, con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1. Lectura y oprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2. Presentación y examen de las Cuentas y Balance del ejercicio anterior, y su aprobación si procede.
- Aprobación o modificación, en su caso, de las bases del Reglamento de Régimen Interior y de Financiación de la Sociedad, que propone el Conseja de Administración.
- 4. Informe del Director–General sobre Financiación y Planificación comercial de la Cosecha de 1984, gestianado por el Consejo de Administración.
- 5. Rotificar, si ello fuera procedente, todo lo actuado por la Junta General de Socios y por el Consejo de Administración desde la constitución de la Sociedad, facultando al Organo de Administroción para subsanar cualquier defecto ocurrido en la tramitación de los acuerdos adoptodos.
- Designación de los accionistas censores según lo previsto en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.
  - 7. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 25 de abril de 1984.— El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Serra Goizueta.

# NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

- la. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.
- 2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.
- 3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.
- 4°. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

#### Colección TEXTOS LEGALES

Primeros números aparecidos:

- 1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía
  - $\bullet$  Encuadernados en formato UNE A5L (148  $\times$  210).
  - Precio de cada ejemplar: 200 pts.
  - Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA Apartado de Correos 100.000 SEVILLA
  - Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I



#### Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE AN-DALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CON-TACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

#### Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartoné recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.

  Acetada da Carraga púra 100.000.

Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

• Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

BOLETIN	OFICIAL	DELA	JUNTA	DE	AND	ALUCIA
	Apartado de 1	Corroor ni	m 100 000	- SE		